

**Copia Certificada**



**NOTARIA**  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

APERTURA DE SUCURSAL EN LA  
CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA  
DEL PICHINCHA, Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA NEGOCIOS INDUS-  
TRIALES REAL "N.I.R.S.A."

S.A..- CUANTIA: INDETER-

MINADA.- En la ciudad de

Guayaquil, República del

Ecuador, al primer día del

mes de febrero de mil

novecientos noventa y nueve, ante mí,

**DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA**, Abogada y

Notaria Pública Décimo Tercera de este

Cantón, comparece el señor **ROBERTO ANDRÉS**

**AGUIRRE ROMAN**, de estado civil soltero, de

profesión Ejecutivo, a nombre y en re-

presentación de la "Compañía **NEGOCIOS**

**INDUSTRIALES REAL Y "N.I.R.S.A"** S.A., en su

calidad de Presidente, conforme lo acredita

con la copia de su Nombramiento debida-

mente aceptada, inscrito y en plena vigencia

que me presenta y que se transcribirá como

documento habilitante al final de esta

escritura pública, quien además interviene

debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de

dicha empresa, según consta del Acta cuya

Diskete:  
Reformas-A  
Nº Ingreso:  
N-801  
PATRICIA-

Notario

copia debidamente certificada me exhibe y se transcribirá como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como quedará indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una de Apertura de Sucursal y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**— Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMÁN**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **NEGOCIOS**



2

3



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
Arcia

INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., tal como lo acredita con su nombramiento que, debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento; y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en Guayaquil, el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, como se desprende del Acta Certificada de dicha sesión que también se incorpora a esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario señor José María Montalván Cornejo, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita el cinco de noviembre del mismo año, y debidamente aprobada con todas sus formalidades legales, se constituyó la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. con un Capital de CINCUENTA MIL SUCRES (S/:50.000,00), suscrito, y pagado en su totalidad. b) Según consta de la Escritura autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año y aprobada con todas las formalidades legales, la citada compañía aumentó su capital social a la suma de



TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00).- c)  
Según consta de la Escritura Pública autorizada por el mismo Notario, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintidós de marzo del mismo año y aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó nuevamente el Capital Social de la Compañía a la suma de UN MILLÓN DE SUCRES (S/.1'000.000,00).- d)  
Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario señor Thelmo Torres Crespo, el día cinco de marzo de mil novecientos setenta, inscrita el dieciséis de abril del mismo año y aprobada con todas sus formalidades legales, se aumentó el Capital Social de la compañía a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000,00), y se reformaron algunas disposiciones de Estatutos Sociales.- e)  
Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, y debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social

de la Compañía a la suma de **DOCE MILLONES**  
**CIEN MIL SUCRES (S/.12'100.000,00)**, y se  
reformaron íntegramente sus Estatutos So-  
ciales.- f) Según consta de la Escritura  
Pública que autorizó el Notario Segundo del  
Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el  
día cinco de diciembre de mil novecientos  
setenta y cinco, inscrita el diez de febrero  
de mil novecientos setenta y seis, debi-  
damente aprobada con todas las formalidades  
legales se aumentó el capital social de la  
Compañía a la suma de **VEINTICINCO MILLONES**  
**DE SUCRES (S/.25'000.000,00)**.- g) Consta  
igualmente, de la Escritura Pública auto-  
rizada por el Notario Trigésimo del Cantón  
Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini,  
el día dos de mayo de mil novecientos  
ochenta y ocho, inscrita el día trece de  
junio del mismo año, debidamente aprobada  
con todas las formalidades legales, que la  
compañía aumentó su capital social a la  
suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES**  
**(S/.900'000.000,00)**, y se reformaron ínte-  
gramente sus Estatutos Sociales.- h) Según  
consta de la Escritura Pública autorizada  
por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón  
Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel  
Flores, el veinticinco de mayo de mil



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
D. Norma  
García



novecientos noventa, inscrita el primero de junio del mismo año, y debidamente aprobada con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.2.200'100.000,00)**, y se reformó consecuentemente el Artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales.- i) Consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de diciembre del mismo año y ante el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, y aprobada con todas las formalidades legales, que la Compañía aumentó su capital a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.3.897'000.000,00)** y cambió su denominación social por la de **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A..-** j) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita

en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, la referida compañía reformó el Artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales, y aumentó su Capital Social a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.15.862'000.000,00).- k) Según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, la referida compañía aumentó su capital social a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.39.000'000.000,00), reformando consecuentemente el Artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales.- l) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre del mismo año, la compañía aludida aumentó su Capital Social a la suma de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/.70.000'000.000,00) y reformó también el Artículo QUINTO de sus Estatutos




NOTARIA  
130  
Guayaquil  
L. Norma  
Plaza de  
García



Sociales.- m) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A.", en sesión celebrada el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, unánimemente resolvió autorizar la apertura de Sucursales en las siguientes Provincias y ciudades: Pichincha en QUITO y SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS; Tungurahua en la ciudad de AMBATO; Azuay en la ciudad de CUENCA; Loja en la ciudad de LOJA; Manabí en la ciudad de PORTOVIEJO, reformando el artículo SEGUNDO de sus estatutos sociales para que guarden relación con la resolución adoptada, y autorizando a su Presidente para que celebre y suscriba las correspondientes Escrituras Públicas de Apertura de cada una de las nuevas Sucursales y realice todos los trámites necesarios y pertinentes para el cumplimiento y perfeccionamiento legal de esta Resolución.- TERCERA; DECLARACIONES. En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente, señor ROBERTO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., en su calidad de Presidente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de enero



00 6

de mil novecientos noventa y nueve, DECLARA:

UNO: La APERTURA DE LA SUCURSAL de su representada en la ciudad de QUITO, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, con plena validez para todos los actos, contratos y efectos legales; DOS: Que quedan REFORMADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES de su representada, en su ARTICULO SEGUNDO del CAPITULO PRIMERO, el mismo que desde ahora dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con sucursales en las ciudades de Quito y Santo Domingo de los Colorados en la Provincia de Pichincha; en la ciudad de Ambato en la Provincia del Tungurahua; en la ciudad de Cuenca en la Provincia del Azuay; en la ciudad de Portoviejo en la Provincia de Manabí; y en la ciudad de Loja en la Provincia de Loja, todas dentro de la República del Ecuador. Podrá establecer otras sucursales y agencias en cualquier lugar, dentro del territorio nacional o en el extranjero, conforme a las leyes, y por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento del representante legal compa-



NOTARIA

Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
G. ía

reciente, y el Acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve.-

Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura pública.-

(firmado) firma ilegible.- ABOGADO ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL.- Registro número: Quinientos diecisiete".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA ).-

ACTA: "ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en sus oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y calle Primera, de la ciudadela La Atarazana, se reúnen los señores accionistas de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Asisten los siguientes accionistas: Señora Gloria Román viuda de





NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Norma  
Plaza de  
García

Aguirre, propietaria de trescientas <sup>00</sup> mil trescientas noventa acciones; señor Julio Aguirre Román, propietario de dos mil ciento veintidós acciones; señor Eduardo Aguirre Román, propietario de dos mil ciento veintidós acciones; señor Roberto Aguirre Román, propietario de dos mil ciento veintidós acciones; señora María Gloria Aguirre Román de Vargas, propietaria de ciento ochenta y siete acciones; la compañía Camarones y Langostinos del Mar, CALADEMAR S.A., representada por su Gerente General, señor Joffre León Orellana, propietaria de nueve mil ciento quince acciones; la compañía Cultivadora de Camarones Ecuatorianos CULCAE C. Ltda., representada por su Gerente General, señor Roberto Aguirre Román, propietaria de catorce mil cuatrocientas ochenta y seis acciones; la compañía Procesadora Camaronera Ecuatoriana PROCAE C. LTDA., representada por su Gerente General, señor Roberto Aguirre Román, propietaria de veintiséis mil setecientos ochenta y un acciones; la compañía Pesqueros Unidos C. Ltda., representada por su Gerente, señor Eduardo Aguirre Román, propietaria de ciento ochenta y tres mil doscientas cuarenta y ocho acciones; la compañía Comercializadora

de Productos COPROMAR C. A. LTDA., representada por su Presidente, señores Eduardo Aguirre Román por ausencia de su Gerente General, propietaria de diez mil cuatrocientas treinta y tres acciones; y, finalmente, la compañía Panameña Interocean Charter and Fisher Co. Inc., representada por su Apoderado en Ecuador, señor Abogado Andrés Holguín Espinel, propietaria de ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro acciones. Preside la sesión el titular, señor Roberto Aguirre Román y actúa como Secretario el Gerente General, señor Julio Aguirre Román, quien de inmediato procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Esta lista de asistentes es elaborada por el Secretario, quien certifica y declara que todas las acciones representadas en esta sesión, son ordinarias y nominativas de un valor de Cien Mil Sucres cada una, de tal manera que las SETECIENTAS MIL acciones presentes, representan un valor total de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los presentes en forma unánime resuelven y aprueban la





constitución y celebración de una Junta 8  
 General Extraordinaria Universal de Accio-  
 nistas, omitiendo el requisito de convo-  
 catoria por la prensa, al tenor de lo  
 dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta  
 de la Ley de Compañías, por lo que se pasa a  
 la elaboración del proyecto del orden del  
 día, que consta de los siguientes puntos:  
 UNO.- Conocer y resolver sobre la apertura  
 de varias sucursales de la compañía dentro  
 del territorio ecuatoriano; DOS.- Conocer y  
 resolver sobre la reforma al Artículo  
 Segundo, del Capítulo Primero de los  
 Estatutos Sociales de la Compañía; y, TRES.-  
 Conceder la autorización para que uno  
 cualquiera de los representantes legales de  
 la compañía proceda al otorgamiento y  
 suscripción de las escrituras públicas de  
 apertura de sucursales y reforma de  
 estatutos sociales, con las más amplias  
 facultades. Puesto que fue a consideración  
 de los presentes el proyecto del orden del  
 día, lo aprobaron sin modificaciones y por  
 unanimidad, declarando expresamente estar  
 debidamente informados y documentados con la  
 debida anticipación sobre los puntos a  
 tratar, razón por la cual, todos los ac-  
 cionistas presentes resuelven constituirse,



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dr. Norma  
 Plaza de  
 García



como en efecto se constituyen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas.-

INSTALACIÓN: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar sobre los puntos del orden del día aprobado, el señor Presidente declara instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se archive la lista de asistentes elaborada y se dé fiel cumplimiento a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Juntas Generales, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día, manifestando a los presentes la urgente necesidad de proceder a aperturar Sucursales de la compañía en diversas provincias del país, a fin de incrementar la presencia e imagen de la empresa y sus productos y tener además, un mayor y más eficiente control de toda su área de comercialización. Tras breves deliberaciones y en base a las explicaciones y fundamentos expuestos por el señor Presidente, la Junta General en forma unánime resuelve aprobar y autorizar la inmediata apertura de Sucursales en las



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
D. Norma  
Plaza de  
García

60 9

ciudades de Quito y Santo Domingo de los  
Colorados de esta Provincia de Pichincha, en  
la ciudad de Ambato de la Provincia del Tun-  
gurahua, en la ciudad de Cuenca de la Pro-  
vincia del Azuay, en la ciudad de Portoviejo  
de la Provincia de Manabí, y en la ciudad de  
Loja, de la Provincia de Loja. De inmediato  
se pasó a tratar el segundo punto del orden  
del día, manifestando el Presidente a los  
presentes, que es necesario proceder a re-  
formar el artículo segundo del Capítulo Pri-  
mero de los Estatutos Sociales, a fin de que  
éste guarde relación y concordancia con la  
resolución anteriormente adoptada. La Junta  
General resuelve en forma unánime reformar  
el artículo citado del Capítulo Primero de  
los Estatutos Sociales, el mismo que a par-  
tir de ahora deberá decir: "ARTÍCULO SEGUN-  
DO. La compañía es ecuatoriana y tiene su  
domicilio principal en la ciudad de Guaya-  
quil, Provincia de Guayas, con sucursales  
en las ciudades de Quito y Santo Domingo de  
los Colorados en esta Provincia de Pichincha,  
en la ciudad de Ambato, en la Provincia del  
Tungurahua, en la ciudad de Cuenca en la  
Provincia del Azuay, en la ciudad de Porto-  
viejo, en la Provincia de Manabí y en la  
ciudad de Loja, en la Provincia de Loja,

todas dentro de la República del Ecuador. Podrá establecer otras sucursales y agencias en cualquier lugar, dentro del territorio nacional o en el extranjero, conforme a las Leyes, y por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido." Finalmente se pasa a tratar el último punto del día, sobre el cual, la Junta General en forma unánime resuelve conceder al Presidente de la compañía, señor Roberto Aguirre Román, la autorización para que como representante legal y a nombre y en representación de la sociedad, proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios y requeridos para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo anteriormente resuelto, específicamente, a otorgar y suscribir las respectivas escrituras públicas de apertura de cada una de las sucursales aprobadas, y proceder a su inscripción, con las más amplias facultades y atribuciones, de tal forma que no se vea impedido o limitado en su actuación por falta de facultades que a pesar de no estar detalladas, le son igualmente conferidas. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta por Secretaría, la misma que, una vez reinstalada la Junta, según los mismos





NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Plaza de  
García

asistentes iniciales, es leída de viva voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y sin modificaciones, ratificándose en todo su contenido y firmándola en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes. Con lo cual el señor Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes por su asistencia y ordenando que se archiven en el expediente de esta sesión, junto con los listados y demás documentos legales, los nombramientos presentados por los representantes de las compañías accionistas mencionadas. firmado) Roberto Aguirre R., Presidente-Accionista; firmado) Julio Aguirre R., Gerente General-Secretario-Accionistas; firmado) Señora Gloria Román viuda de Aguirre, Accionista; firmado) María Gloria Aguirre de Vargas, Accionista; firmado) Señor Eduardo Aguirre R., Accionista; firmado) Señor Joffre León O. como Gerente General de Camarones y Langostinos del Mar S.A. CALADEMAR, accionista; firmado) Señor Roberto Aguirre R. como Gerente General de Cultivadora de Camarones Ecuatorianos CULCAE C. LTDA., accionista; firmado) Señor Roberto Aguirre R. como Gerente General de Procesadora Camaronera Ecuatoriana PROCAE C. LTDA.,



accionista; firmado) Señor Eduardo Aguirre R., como Gerente de Pesqueros Unidos C. Ltda., accionista; firmado) Señor Eduardo Aguirre R., como Presidente de Comercializadora de Productos COPROMAR C. LTDA., accionista; y, firmado) Abogado Andrés Holguín Espinel como Apoderado de Interocean Charter and Fisher Co. Inc. - CERTIFICACIÓN.- Guayaquil, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Certifico que el acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., que antecede, celebrada en Guayaquil, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.- (firmado) firma ilegible. JULIO AGUIRRE ROMÁN.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.: "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.- Guayaquil, tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Señor Dap.- ROBERTO AGUIRRE ROMÁN.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de

10  
GUAY

Accionistas de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de PRESIDENTE, por el periodo de cinco años.-

De conformidad con lo establecido expresamente en los Artículos Octavo y Decimoquinto de los Estatutos Sociales que constan codificados en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el día trece de junio del mismo año, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.- La Compañía cambió su nombre o denominación, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita de fojas treinta y cuatro mil novecientos treinta y uno a treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, número cuatro mil noventa y cuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
G. Ja



número veintitrés mil novecientos setenta y cuatro del Repertorio, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted, Muy Atentamente, (firmado) firma ilegible. JULIO AGUIRRE ROMÁN.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- CERTIFICADO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.- Guayaquil, tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) firma ilegible. ROBERTO AGUIRRE ROMÁN.- PRESIDENTE.- Roberto Andrés Aguirre Román.- Nacionalidad ecuatoriana.- Cédula de Ciudadanía número Cero nueve cero tres cuatro uno uno cuatro dos nueve.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE. Folios (s) sesenta mil novecientos sesenta y seis.- Registro Mercantil número quince mil setecientos cuarenta y cuatro. Repertorio número veinticuatro mil tres.- Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- El otorgante me presentó sus



respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al Representante de la Compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra Norma  
Plaza de  
Garcia

*[Handwritten signature]*

p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

f) Sr. ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN

Presidente

C.C.# 0903411429

C.V.# 222-141

R.U.C.# 0990007020001

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en once fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-



*[Handwritten signature]*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON DOY FE: que en esta fecha he tomado nota de la Resolución # 99-2-1-1-0001098 de fecha 30 de Marzo de 1.999 emitida por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO PROVINCIA DEL PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A, S.A. de fecha 1 de Febrero de 1.999, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García -Guayaquil, Abril 5 de 1.999.-

*Dr. Norma Plaza de García*



*Dra. Norma Plaza de García*  
NOTARIA DECIMA TERCERA

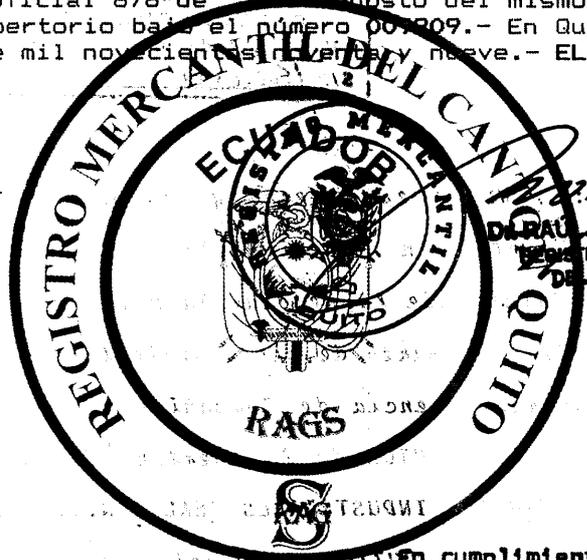
*Dr. Norma Plaza de García*  
NOTARIA DECIMA TERCERA



90 13

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL NOVENTA Y OCHO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de 30 de marzo de 1999, bajo el número 1146 del REGISTRO MERCANTIL, como 130.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de APERTURA DE SUCURSAL en la ciudad de Quito y Reforma de Estatutos, de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL " N.I.R.S.A." S.A. - Se da así cumplimiento con lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007809.- En Quito, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

GRA.



DR. RAÚL GAYBOS SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-1-1-0001098, dictada el 30 de Marzo de 1.999, por el Intendente de Compañias de Guayaquil, se tomó nota de esta escritura de APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., a fo- jes 5.348 del Registro Mercantil de 1.957, 6.792 del mismo Registro de 1.963, 1.206 del nombrado Registro de 1.966, 1.069 del Registro Industrial de 1.970, 6.245 del mismo Registro de 1.973, 1.270 del expresado Registro de 1.976, 13.270 de dicho Registro de 1.988, - 12.919 de igual Registro de 1.990, 34.937 del mencionado Registro -

de 1.991, 4.388 del propio Registro de 1.995 y 10.445 del Registro Industrial de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$/. 152.000=



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.99-2-1-1-0001098, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la apertura de sucursal de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL " N.I.R.S.A. " S.A., en

la ciudad de QUITO, Provincia del Pichincha y, la reforma de estatutos de la compañía antes nombrada... Guayaquil, el 8 de 1.999.



*[Handwritten signature]*  
AL EDUARDO CALQUEZ AYALA  
NOTARIO DECIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2383 de marzo-31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de DOCE fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada, Guayaquil,



10 JUN. 1999  
*[Handwritten signature]*

Dña. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA